



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 3 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 004-2016-DV-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 406-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 150-2014-DV-OAJ y N° 160-2016-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que el Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2012-DV-PE, Resolución de Secretaría General N° 004-2013-DV-SG, y Resolución de Secretaría General N° 006-2013-DV-SG; se encargaron la ejecución de los Planes Operativos aprobados para la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas”, se definieron las funciones del equipo que tendrá a su cargo sus actividades administrativas y se asignó a su personal administrativo;

Que, las actividades de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas” se desarrollaron a lo largo del ejercicio 2013, hasta que por Resolución de Secretaría General N° 013-2014-DV-SG se formalizó la conformación del Comité de Transferencia de Gestión de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas” a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, contemplando en la parte considerativa de esta última Resolución, entre otras, la necesidad de suspender las funciones de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 013-2014-DV-SG, del 31 de enero del 2014, se suspendieron las operaciones de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas”; debido a que no se cuenta con el



presupuesto institucional requerido para atender los gastos de las acciones centrales de la mencionada Unidad Ejecutora, toda vez que dichos gastos serían asumidos con recursos de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 070-2014-DV-SG, del 21 de mayo 2014, se dio por concluido el proceso de Transferencia de Gestión correspondiente al ejercicio 2013, de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas” a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; asimismo, se dispuso que la Unidad Ejecutora 001 asuma las obligaciones pendientes de pago de la Unidad Ejecutora 005; y del mismo modo se dispuso que la Unidad Ejecutora 005 continuara con la presentación de los estados financieros, hasta su liquidación definitiva;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2011-ÉF/93.01 de fecha 03 de marzo de 2011, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 “Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Vistos, existe el marco técnico y legal suficiente que ampare la liquidación de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas” en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; ello al amparo de las disposiciones de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 “Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01;

Que, en relación con los aspectos presupuestarios que permitan la transferencia de saldos presupuestales disponibles, así como la transferencia de partidas al Pliego o Unidad Ejecutora; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha manifestado en su Memorándum de Vistos que, a dicho efecto, coordinará con el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 “Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas”;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA que se encarguen de formular y suscribir la documentación contable y financiera pendiente de aprobar, realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas” en representación de la Unidad Ejecutora 005, en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 “Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de la Unidad Ejecutora 005 “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas”, mediante la fusión por absorción en favor de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General conforme una Comisión integrada por representantes de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la que se encargará de formular y suscribir la documentación contable y financiera pendiente de aprobar, realizar el cierre y liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 005: “Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas” en representación de la Unidad Ejecutora 005, en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/93.01 “Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01. En ese sentido, dicha Comisión efectuará las coordinaciones pertinentes de carácter técnico normativo con los entes rectores y organismos competentes de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y de otros sistemas de ser el caso, a fin de realizar las acciones de conciliación y transferencia de saldos disponibles a la Unidad Ejecutora 001, cierre de las cuentas bancarias, aspectos tributarios, entre otros, necesarios para concluir con sus operaciones administrativas, financieras y presupuestales en el módulo SIAF-SP.

Artículo 3°.- EXHORTAR al personal responsable de las unidades orgánicas de DEVIDA a brindar las facilidades y el apoyo necesario, para el mejor cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su conocimiento y fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA

